

ANEXO II. DOCUMENTOS A APORTAR

A. Documentación a presentar obligatoriamente por todas personas o entidades que solicitan la ayuda:

- a. Solicitud y declaración responsable (Anexo I), correctamente cumplimentada y firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.

B. Documentación a presentar únicamente por las comunidades de bienes o entidades sin personalidad jurídica, debidamente constituidas según normativa:

- a. Contrato celebrado entre las y los miembros y designación de representante apoderado.

C. Documentación a presentar únicamente en el supuesto de no autorizar al Ajuntament de Calvià para que pueda consultar o recabar datos y documentos de otras administraciones:

- a. Certificado actualizado de situación censal. El certificado debe indicar la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.
- b. Certificación que acredite ser titular de la actividad subvencionable, con establecimiento, centro de trabajo o local ubicado y con domicilio fiscal en Calvià, que no supere la media anual de 20 trabajadores y/o trabajadoras por establecimiento o centro de trabajo.
- c. Certificación de estar dada de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia estatal de Administración Tributaria.
- d. En el caso de comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica, nombramiento de una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así como declaración que no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- e. Acreditación de no ser beneficiaria de subvenciones de cualquiera de las convocatorias de ayudas para paliar los efectos de la COVID-19 implementadas por la Fundación Mallorca Turismo del Consell de Mallorca, plan "Mallorca Reacciona", dirigidas a dichos sectores, por no cumplir con algún o algunos de los requisitos. Debe indicarse cuál es el requisito por el que no se ha obtenido la ayuda de la referida convocatoria.
- f. Acreditación de no haber incurrido en la denegación de otorgamiento de subvenciones por las causas previstas en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- g. Acreditación de no haber sido receptor de ayudas de minimis en un importe superior a los 200.000 € en los tres últimos ejercicios fiscales a contar a partir de la concesión de la ayuda.
- h. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ajuntament de Calvià o, en los supuestos de tener deudas, certificación de deudas contraídas durante los ejercicios 2020 y 2021, y anteriores.
- i. Certificado de no haber sido sancionada por incumplimiento muy grave de la normativa en materia de contención de la covid-19 o ser considerada reincidente.